



ACTA NO. 03 – 2019

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día **JUEVES 31 de ENERO del 2019**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía, con la asistencia de la Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Marciana Abely Cantarero Guifarro, José Armando Arriaga Milla, Norma Susana Campos Alvarado, Juan Ángel Banegas Mejía, José Ismael Martínez Palma, Cesar Augusto Andrade Lemus, Armando Vindel Meza Sabillón, Edy Cristóbal Meza Espino, Dunia Lorena Tosta, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza con excusa por muerte de un familiar y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue.

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum.
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación:
1) Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria realizada el 11 de enero 2019, **6)** Lectura, discusión y aprobación de Acta de la Sesión de Cabildo Abierto realizado el 25 de enero, 2019, **7)** Lectura, discusión y resolución de correspondencia, **7)** Entrega de Subsidio de Lencas Custom, **8)** Presentación Informe sobre Festival del Choro y el Vino, **9)** Aprobación de Dominio Pleno, **10)** Aprobación de la segunda ampliación presupuestaria 2019 y Traspasos entre Cuentas, **11)** Aprobación Carta de Entendimiento con Habitat para la Humanidad Por construcción de pisos en Terrero, Chogola, **12)** Aprobación de Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social, **13)** Participación de Ciudadanos, **14)** Acuerdos y Resoluciones, **15)** Cierre de la Sesión.
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA REALIZADA EL 11 DE ENERO, 2019:** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.01 – 2019** de fecha 11 de enero, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO REALIZADO EL 25 DE ENERO, 2019:** La Secretaria Municipal dio lectura al **Acta No.02 – 2019** de fecha 25 de enero, 2019, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 7. LECTURA, DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE CORRESPONDENCIA:**
 - 7.1) Se dio lectura a manifestación en referencia al pago del Impuesto sobre industria y comercio enviada por el Señor Alex Renán Márquez Díaz, en su condición de Gerente General de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana Limitada (CACIL), manifestación en base a los hechos y consideraciones legales siguientes: **PRIMERO:** De conformidad al Artículo 80 de la Constitución de la República sobre el derecho a petición, Art. 260 de la Constitución de la República, Las Instituciones descentralizadas solamente podrán crearse mediante ley especial y siempre que se garantice, Art.334. Las Sociedades Mercantiles estarán sujetas al control y vigilancia de una superintendencia de sociedades, cuya organización y funcionamiento determinará la Ley, el Art. 338, La Ley regulará y fomentará la organización de cooperativas de cualquier clase, sin que se alteren o eludan los principios



económicos y sociales fundamentales de esta Constitución. Todos los Artículos antes citados son de la Constitución de la República. **SEGUNDO:** Ley de Cooperativas vigente, Art. No.4 lo siguiente: son actos cooperativos los que se realizan entre las cooperativas y sus afiliados (as) o por las cooperativas entre si, en cumplimiento a su objetivo social SIN FINES DE LUCRO. Los actos cooperativos se regirán por las disposiciones de esta Ley, el Artículo No.5 de dicha Ley establece además: en los actos cooperativos se promoverá el mejoramiento económico y social de los cooperativistas, su condición humana y su formación individual y familiar, para lo cual el móvil de su realización deberá ser primordialmente el servicio y no el lucro. **TERCERO:** De igual manera Artículo 464. Código de Trabajo establece que: Las Organizaciones Sociales que se constituyan legalmente estarán exentas de cubrir los impuestos nacionales o municipales que pesen sobre sus bienes y serán personas jurídicas capaces de ejercer derechos y contraer obligaciones. No podrán utilizar las ventajas de la personería jurídica con ánimo de lucro, pero si podrán hacerlo en todo lo que contribuya a llenar su finalidad esencial de obtener los mayores beneficios comunes para sus asociados. **CUARTO:** hace mención al Art. 78 Ley de Municipalidades y Art. 109 de su Reglamento, sobre impuesto de industrias y comercio y servicios. **QUINTO:** El soberano Congreso Nacional mediante Decreto 53-2015 del 29 de abril de 2015 establece: **Art.1.** Están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta y sus colaterales, entendiéndose por tales el activo neto y la aportación solidarias temporal, que se origine de los actos que realicen, las Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP). Se entiende por Cooperativas legalmente establecidas y reconocidas por el Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP), aquellas que cumplen con sus obligaciones formales y materiales de acuerdo a la legislación vigente. **Art.2.** Reformar el Art. 5 Decreto No.278-2013 contentivo de la Ley de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Control de las Exoneraciones y Medidas anti evasión, **Art.3,** Las Cooperativas están exentas del pago del Impuesto sobre la Renta, Activo Neto y la Aportación solidaria temporal del ejercicio fiscal 2014. Art. 4. Créase la contribución social del Sector Cooperativo. De igual manera el Decreto No.92-2015, decretó reformas: Art.1. Reformar los Artículos 3, 4 y 7 del Decreto No.53-2015 fechado el 29 de abril de 2015, relacionado a diferentes aspectos tributarios de las Cooperativas. **SEXTO:** Es el caso pues que tal como lo describe cada uno de los artículos relacionados de la Constitución de la República, Código del Trabajo, Ley de Municipalidades y Decretos Legislativos; asimismo lo referido en la Ley de Cooperativas vigente y su Reglamento, tal impuesto es de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica siempre y cuando desarrollen actividades con fines de lucro y siendo pues que mi representada según ley es una Institución sin fines de lucro y por el derecho que el Estado de Honduras nos otorga mediante las Leyes antes mencionadas es pertinente solicitar se nos exima del pago, realizando la presentación de la declaración correspondiente sin pago y considerando que para nuestro sector cooperativo el Estado ha creado **Contribuciones especiales** y tasas en sustitución de todo tipo de impuestos ya sean estos municipales o fiscales. **PETICIÓN:** Por lo anteriormente expuesto; a la Honorable Corporación Municipal PIDO: admitir el presente escrito junto con los documentos que se acompañan, darle el trámite legal correspondiente, eximir del pago de industria y comercio a la Cooperativa de Ahorro y Crédito Intibucana (CACIL) por ser esta una Institución sin fines de lucro y en definitiva resolver de conformidad a derecho mediante resolución



escrita. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Edy Cristóbal Meza Espino**, recomendó que la Cooperativa, debe de utilizar el parque que tiene para sus clientes para descongestionar un poco las calles. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, manifestó que CONSUCOOP les exige labor social y recomendó que se debe de suscribir un Convenio con la Cooperativa para apoyen al Municipio en proyectos sociales. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que se le hará una visita al Gerente para hablar sobre proyectos sociales que ellos nos pueden apoyar. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**: manifestó que se ha trabajado con la mesa sectorial de la niñez y se necesita apoyo como con basureros. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**, manifestó que en el Reglamento de Hábitat, menciona que las Cooperativas deben apoyar con proyectos de vivienda. **El Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, dijo que también COHASEL, apoya en eventos como el día del niño y en este año apoyará para el día del niño para Nueva Esperanza. **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere, acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal y el Departamento de Control Tributario para que le den el trámite administrativo que corresponda y dictaminen, con la recomendación que la solicitud se subsane, sea presentada en forma, por medio de apoderado legal, no por el Gerente.

- 7.2) Se dio lectura a solicitud de permiso de operación para apertura de un negocio, presentada por la Señora Reina Esperanza Membreño Ramos con Identidad No.1610-1976-00082, quien manifiesta y solicita lo siguiente: Que es dueña de un negocio denominado CLUB DE NUTRICIÓN. El cual se encuentra ubicado en el Barrio Eramaní, jurisdicción de este Municipio, siendo el giro del negocio la COMPRA Y VENTA DE PRODUCTOS DE NUTRICIÓN (HERBALIFE), por lo que comparezco ante ustedes Honorable Corporación Municipal a solicitar se extienda el respectivo Permiso de Operación. Para que le represente en las presentes diligencias confiere PODER a la Abogada Lesly Iveth García Díaz con Carnet No.18980. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, dijo que tiene que ir a la Secretaría de Salud para la Licencia. **La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda**, sugirió que se agregue la ubicación donde se instalará el negocio para ver que hay a su alrededor. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que debe de someterse a toda la regulación que corresponde. **RESOLUCIÓN**: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.

- 7.3) Se dio lectura a solicitud de exoneración de pago de impuesto sobre Industria y comercio, presentada por Javier Edgardo Castro Medina con Carnet No.17380, en su condición legal de Apoderado Legal de la Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISIÓN FUND OPDF). **HECHOS**:

1. Su representada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISIÓN FUND OPDF), obtiene su personería Jurídica y estatutos según Resolución número 715-2007 de fecha 18 de julio del 2007.
2. Su representada se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Exonerados de acuerdo al Artículo 45, Capítulo V, del Acuerdo Número 1121-2010 que establece la obligación de inscribirse en el Registro de Exoneraciones y de Regímenes especiales que lleva a cargo la Dirección Ejecutiva de Ingresos creada con el Decreto número 17-2010, mediante



Asiento 1679, Tomo IX del Libro de Registro de Exonerados, renovada su inscripción con Constancia R-2018002764 con fecha 20 de diciembre del año 2018, luego de cumplir con los requisitos establecidos ordenó su renovación e inclusión.

3. Su representada adjunta Constancias de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC): **1.)** Donde mi representada Fundación para el Desarrollo de Honduras Visión Fund OPDF (FUNED VISIÓN FUND OPDF) se encuentra debidamente registrada bajo número 2007000285 con fecha 18/07/2007 con Resolución 715-207 y con primera Resolución Registro 501-2007 de fecha 18/07/2007, así como su Reforma de Estatutos Resolución 1220-2016 de fecha 31/10/2016. **2)** Constancia de la misma Unidad donde se acredita que mi representada tiene su unta Directiva debidamente inscrita y en período de vigencia hasta el 23 de marzo del año 2020 y **3.)** Constancia que ha presentado la información financiera dando cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Ejecutivo 770-A-2003, **4.)** Constancia de solvencia DEI, donde mi representada se encuentra solvente de sus obligaciones tributarias.

4. Su representada en cumplimiento a su personería jurídica otorgada por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia Resolución No.715-2017 y de acuerdo al Artículo No.4 numeral 11 y artículo 5 de la Ley Regulaodra de las Organizaciones para el Desarrollo Financiero OPDF, es una Institución de carácter privado, de naturaleza civil y sin fines de lucro, dicha organización no distribuye utilidades, destinando los excedentes obtenidos durante el ejercicio económico para aumentar sus fondos patrimoniales y cumplir con su objetivo social, para lo cual se adjunta CERTIFICACIÓN de opinión legal de la Secretaría de Gobernación y Justicia, así en relación con los artículos 146 y 152 inciso a). Del Reglamento de la Ley de Municipalidades a que queda sujeta dicha Organización para el pago de las tasas por prestación de los servicios públicos municipales como contribuyente o usuario y consistentes en alcantarillado, tren de aseo, bomberos, barrido de calles y otros, por tanto se encuentra exenta del impuesto sobre Industria, comercio.

PETICIÓN: A la Corporación Municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con el debido respeto pido: aceptar la presente solicitud de EXONERACIÓN AL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE INDUSTRIA, COMERCIO, PARA EL PERIODO FISCAL 2018 Y 2019, a favor de su representada FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE HONDURAS VISIÓN FUND OPDF (FUNED VISIÓN FUND OPDF). **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Apoderado Legal de la Municipalidad y Control Tributario para que le den el trámite que corresponde y dictaminen.

- 7.4) Se dio lectura a solicitud de permiso de operación de la Tienda de Conveniencia PAMELA'S MARKET, presentada por el Abogado Lisandro José Mejía Chacón con Carnet No.18606, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil Inversiones Leonel Córdoba Sociedad de Responsabilidad Limitada, quien con el debido respeto comparece ante ustedes Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, solicitando PERMISO DE OPERACIÓN de la Tienda de Conveniencia "PAMELA'S MARKET", ubicada en el lugar denominado "Tierra Colorada", el mismo se encuentra registrado en el Instituto de la Propiedad como jurisdicción del Municipio de La Esperanza.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA:

1. Carta poder autenticada



2. Tarjeta de Identidad del Señor Juan José Leonor Miranda
3. Solvencia municipal de la Sociedad Inversiones Leonor Córdoba S. de R.L.
4. Solicitud de Permiso de Operación
5. Escritura Pública de Constitución de la Sociedad Inversiones Leonor Córdoba S. de R.L.
6. Escritura de Poder General de Administración otorgado a favor del Señor Juan José Leonor Miranda.
7. Registro Nacional Tributario de la Sociedad Inversiones Leonor Córdoba S. de R.L.
8. Constancia de Inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de Intibucá.
9. Firmas de notificación y aprobación de los vecinos.
10. Constancia de cámaras de seguridad
11. Constancia del Cuerpo de Bomberos.

PETICIÓN: En virtud de lo anteriormente expuesto, reiterándole mi respeto, **PIDO:** A la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, admitir la solicitud de mérito, junto con los documentos acompañados, se revise la documentación que se adjunta a la presente solicitud, emitir el permiso de operación de la Tienda de Conveniencia Pamela's Market y en definitiva resolver conforme a derecho. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Control Tributario para que le dé el trámite que corresponde.

- 7.5) Se dio lectura a solicitud de elevación de un lote de terreno urbano, presentado por el Abogado Domingo Eleazar Hernández Gómez con Carnet No.19,856, en representación legal de la Señora Belkis Carolina Romero Sánchez con Identidad No.0801-1986-19565, lote de terreno ubicado en el lugar denominado Colonia San Carlos, en la jurisdicción de La Esperanza, Departamento de Intibucá, el cual tiene un **área** de setenta y cuatro punto cincuenta metros cuadrados (**74.50 mts.²**), con las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE:** mide seis punto trece metros (6.13 mts.), con propiedad de Sara Guzmán Hernández, calle de por medio, al **SUR:** siete punto treinta y dos metros (7.32 mts.), colinda con propiedad de Juliana Gutiérrez Domínguez, al **ESTE:** mide once punto seis metros (11.06 mts.), con propiedad de Iris Rebeca Sánchez Gutiérrez, al **OESTE:** mide once punto quince metros (11.15 mts.) colinda con propiedad de Obdulio Díaz Gómez. **SEGUNDO:** Este terreno lo adquirió por compra que le hiciera a la Señora Juliana Gutiérrez Domínguez. El Inmueble se encuentra registrado en el Instituto de la Propiedad de Intibucá bajo número de matrícula 1673652. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere acordó pasar la presente solicitud al Departamento de Catastro para que le dé el trámite que corresponde.

- 8. PRESENTACIÓN INFORME SOBRE FESTIVAL DEL CHORO Y EL VINO.** Se contó con la participación del Comité Organizador del Festival del choro y el Vino 2018, quienes entregaron informe detallado de los ingresos y egresos y sus respectivos comprobantes. Informando lo siguiente:

Ingresos: Lps.875,281.77

Ejecución: Lps.498,184.94

Cuentas por pagar Lps.58,357.39

Por su parte el Ing. José Luis Chinchilla: informó que el festival fue todo un éxito, no hay un presupuesto establecido, se hace con donaciones como La Municipalidad. No se lograron solventar todos los gastos. Muchas ofertas no llegaron al comité, pero esto no desmerita que el festival no haya sido un éxito.



Tuvieron un déficit Lps.58,000.00. Se tuvieron como 55 mil visitantes, hubo generación de empleos directos e indirectos, los hoteles todos llenos y nos posiciona como los mejores festivales del país. El Sector Comercio es el mas beneficiado. La Municipalidad de La Esperanza apoyó con Lps.100,000.00. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**: dijo que se habla de equilibrio social y los precios de alquiler carpas no son muy accesorios para microempresarios locales y los mas lucrados son los negocios grandes y que se piense en una estrategia para apoyar a microempresarios. **El Arq. Miguel Carranza**: dijo que lo básico es el cobro de las carpas y si no hubiese sido por este ingreso, el déficit hubiese sido peor. **La Sra. Laura Alicia Pineda**, manifestó que la feria está dirigida por un pequeño sector, por 7 personas y como Comité no tienen ningún beneficio, pero se promociona la ciudad. **La Señora Regidora Municipal, Dunia Lorena Tosta**, dijo que como Comité adquieren fondos y que hacen con ese dinero. **El Arq. Miguel Carranza**, dijo que hay un Comité y todo el dinero que entra, asimismo sale para cubrir todos los gastos y están documentados con recibos. **El Señor Regidor Municipal, Cesar Augusto Andrade Lemus**, felicitó al grupo, porque es un promotor del turismo y se ha visto el cambio en la ciudad. En lo personal ha estado en oposición de que la Corporación regale dinero, a diferencia de Lencas Custom, porque hacen retorno de dinero de las utilidades. El Comité puede traer a los que más se benefician a la mesa, queremos que mejore cada año e innovar, y no se puede mejorar si no tienen de la mano a los que más se benefician, por lo que se debe de dialogar con ellos como Corporación. **El Señor Alcalde Municipal**, dijo que está pendiente una reunión con la Cámara de Turismo y decimos las verdades y vamos a ver pagos de impuestos de estos negocios. **El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía**: dentro de la planificación, que hay para el presente y futuro como responsabilidad social, porque tiene que haber de toda actividad con fines de lucro, no solo promover el turismo y si los microempresarios que viene son meramente esperanzanos o son de otros lados, o no se le da prioridad a personas de La Esperanza. La idea es potencializar la economía local. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, en este tipo de actividades por lo general, nos gusta tirar flores, porque sé que han hecho una labor extraordinaria. Un sector de La Esperanza está marginada y está excluida del evento del choro y la gente lo que dice, es que solo la misma gente participa, crear la capacidad de esta gente para que participe. Le gustaría ver personas de las Comunidades. Crear un componente de inclusión social y esta gente se involucre y se suma a las felicitaciones del trabajo que hacen. **El Arq. Miguel Carranza**, dijo que como Comité no están renuentes a las sugerencias y si quieren un espacio como Corporación se les da y de haber excedentes pueden hacer obras. **El Ing. José Luis Chinchilla** dio que se ha trabajado en el área social. **El Señor Alcalde Municipal**, se debe de trabajar en la propuesta de este Festival, trabajar con el de turismo y Gerente Municipal. **La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado**, preguntó si se involucra el sector Educación en este Festival. **La Sra. Laura Alicia Pineda**, dijo que el círculo no es cerrado, pueden incorporarse. **El Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, sugirió que en las Aldeas sería bueno organizar grupos. **El Arq. Carranza**: dijo que la Corporación traiga la gente y ellos los apoyan. **El Señor Alcalde Municipal**, sugirió que utilicen otras calles, otros lugares o salones para las actividades del festival. **La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro**, felicitó al grupo porque se disfruta la feria, pero se debe de mejorar la socialización y lo bueno hay que apoyarlo. **El Ing. José Luis Chinchilla**: manifestó que Marca País los catalogó como el segundo lugar de los festivales en el país.



9. **APROBACIÓN DE DOMINIOS PLENOS.** Se contó con la participación del Señor Nahúm Argueta, Jefe de Catastro Municipal, para presentar dos expedientes de Dominios Plenos para su aprobación, a nombre de: Señor German René Padilla Guerra con Identidad No.0501-1962-01491 y José Wualter Flores Reyes con Identidad No.1014-1987-00018, mismos que se encuentran descritos en el numeral No.14.1 y 14.2 de esta misma Acta.

10. APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019 Y TRASPASOS ENTRE CUENTAS.

10.1 APROBACIÓN DE LA SEGUNDA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2019.

AMPLIACION		NO.02
ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 31 ENERO 2019		
18.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias Corrientes de la Administración Central para Gobiernos Locales	172,323.54
22.1.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	976,500.04
22.3.1.01.01.01	Detalle de Transferencias de Capital de Personas Naturales para Gobiernos Locales	70,000.00
TOTAL		1,218,823.58
ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS 31 ENERO 2019		
36400	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	20,000.00
39200	UTILES DE ESCRITORIO OFICINA Y ENSEÑANZA	20,000.00
29100	CEREMONIA Y PROTOCOLO	30,000.00
31100	ALIMENTOS Y BEBIDAS A PERSONAS	25,000.00
35500	TINTAS PINTURAS Y COLORANTES	30,000.00
24900	SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES	10,000.00
12200	JORNALES	17,323.54
23400	MANTENIMIENTO DE CANCHA SAN CARLOS	60,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE PLAZA PERU	100,000.00
23400	CASA CULTURAL EL PELON	69,764.71
23400	MEJORAMIENTO DE KINDER BUENOS AIRES	214,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE ESCUELA GUIA TECNICA EL CALVARIO	25,000.00
23400	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CHOGOLA	100,000.00
23400	SISTEMA DE ALCANTARILLADO VILLA DOLORES	63,088.25
23400	MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO	100,000.00
23400	REPARACION DE PASTILLAS DE CONCRETO	129,764.72
23400	MANTENIMIENTO DE PASEO EL QUISCAMOTE	114,882.36
54200	CIUDADANOS DE HONOR	70,000.00
TOTAL		1,218,823.58

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobada la segunda ampliación presupuestaria 2019, tal como fue presentado por el Contador Municipal, Antonio Pineda.

10.2 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS

TRASPASOS 01 - 2019

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 31 ENERO 2019

G	S	R	A	Descripción	200,000.00
23400				MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CHOGOLA	40,000.00
23400				MEJORAMIENTO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	110,000.00



23400	DRENAJE DE AGUAS LLUVIA Y ACERAS EL TEJAR	50,000.00			
ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS					
G	S	R	A	Descripción	200,000.00
23400				MEJORAMIENTO DE VIVIENDA ARENALES, CHOGOLA	40,000.00
23400				MANTENIMIENTO DE CALLE SAN ESTEBAN	60,000.00
23400				MANTENIMIENTO DE CALLE CHOGOLA	100,000.00

RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por el Contador Municipal, Antonio Pineda.

11 APROBACIÓN CARTA DE ENTENDIMIENTO CON HABITAT PARA LA HUMANIDAD POR CONSTRUCCIÓN DE PISOS EN TERRERO, CHOGOLA. DISPOSICIONES GENERALES:

- 1) Tomando en cuenta los niveles de pobreza según datos de diagnósticos del Municipio de La Esperanza, se estarán priorizado en el sector de Chogola. Para la ejecución de adiciones menores con subsidio de Habitat y de la Municipalidad de La Esperanza, Intibucá.
- 2) El tiempo de ejecución de las 32 soluciones habitacionales (**Pisos**) será máximo de 2 meses, contados a partir de la firma del presente documento, debiendo estar terminadas al 11 de marzo del 2019.
- 3) Reconocemos que el aporte comunitario será indispensable para el apropiamiento del proyecto, por lo que las familias beneficiarias de Pisos, aportarán la mano de obra no calificada y otro material local que sea accesible a las familias.
- 4) Que el monto requerido para la construcción de los 32 Pisos es de aproximadamente L.106,720.00 (CIENTO SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS), el presupuesto final de cada obra determinará el monto definitivo, del cual la corporación municipal aportará el 79% del costo de los Pisos, y Hábitat Para La Humanidad, el 21% para la construcción de dichos pisos. Con un área a cubrir de 20 metros cuadrados por beneficiario.

RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, INTIBUCA:

- 1) Aportar **79%** recursos financieros o materiales para la construcción de los 32 pisos en la aldea antes mencionada.
- 2) Apoyar a través de desarrollo comunitario la conformación de los expedientes, con la documentación requerida por Hábitat.
- 3) Apoyar en el proceso de capacitación a las familias según manuales y metodología de capacitación diseñada por Hábitat según tipo de solución.
- 4) Apoyar en la recolección de firmas y verificación para totalizar los pisos en la comunidad.

RESPONSABILIDADES DE HABITAT PARA LA HUMANIDAD:

- 1) Realizar las evaluaciones técnicas y socioeconómicas de las familias con el fin de asegurar que son familias en extrema pobreza.
- 2) Aportar **21%** de los recursos financieros, material y mano de obra para la construcción de los **32 Pisos**.
- 3) Supervisar el avance de las obras para asegurar la calidad técnica de las construcciones.
- 4) Capacitar a las familias beneficiarias en la forma de uso de Pilas de Saneamiento como de sus beneficios, según manuales de capacitación de Hábitat.

VIGENCIA: A partir del día de su aprobación.



RESOLUCIÓN: La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, dio por aprobada la Carta de Entendimiento con Habitat para la Humanidad para la construcción de los 32 Pisos en la Comunidad de Arenales, Chogola. Monto aproximadamente L.106,720.00 (**CIENTO SEIS MIL SETESCIENTOS VEINTE LEMPIRAS EXACTOS**), el presupuesto final de cada obra determinará el monto definitivo, del cual la corporación municipal aportará el **79%** del costo de los Pisos, y **Hábitat Para La Humanidad**, el **21%** para la construcción de dichos pisos. Con un área a cubrir de 20 metros cuadrados por beneficiario. Se hace la aclaración que el monto de la Municipalidad en este caso es más alto que el aporte de Hábitat, debido que en el Convenio anterior, el aporte de Habitat fue mayor a lo que les correspondía aportar, es por ello que se hace el correctivo en esta Carta de Entendimiento, donde la Municipalidad su aporte es mayor.

12 APROBACIÓN DE REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA SOCIAL. La Señora Vicealcaldesa Municipal, Daisy Carolina Gutiérrez Pineda, presentó ante la Corporación para su aprobación el Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social para su aprobación, a continuación se da a conocer los Títulos de lo que contiene dicho reglamento como ser:

Considerandos, denominación, naturaleza, domicilio, cobertura y miembros; de los objetivos, de la Estructura Organizativa, atribuciones y funciones, del Comité Coordinador (La Junta Directiva), Atribuciones del Comité Coordinador, de las Funciones de los Directivos, del Comité Técnico, de las Actuaciones de la Comisión, Del Patrimonio y disposiciones generales. Se informó que en la Administración anterior se aprobó la Política de Vivienda, hoy se ha trabajado en el Reglamento y conformación de la Junta Directiva. conformada de la siguiente manera:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA / COMISIÓN MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DE LA ESPERANZA.

1. COMITÉ COORDINADOR (JUNTA DIRECTIVA)

Nº	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO	TELÉFONO
1	DAISY CAROLINA GUTIERREZ	VICE ALCALDE	PRESIDENTE	98904281
2	CESAR AUGUSTO ANDRADE	REGIDOR	VICE-PRESIDENTE	94762772
3	MANFREDO VILLANUEVA	REGIDOR	SECRETARIA	95210040
4	NORMA SUSANA CAMPOS	REGIDORA	TESORERO	97416090
5	DANIEL GUTIERREZ	PATRONATO ARENALES CHOGOLA	FISCAL	99919688
6	ROBERTO PINEDA DOMINGUEZ	VICE PRESIDENTE PATRONATO PUENTE HONDO	VOCAL-1	99509183
7	MARIA DE JESUS GOMEZ	VICE PRESIDENTA TERRERO CHOGOLA	VOCAL-2	96337110

2. COMITÉ TECNICO

NO	NOMBRE	ORGANIZACIÓN	CARGO Y LUGAR	TELEFONO
1	Dunia Lorena Tosta	Mun. La Esperanza	Regidora	99089258
2	Juan Ángel Banegas	Mun. La Esperanza	Regidor	96695879
3	Oscar Gutiérrez	Mun. La Esperanza	UTM	94692284
4	Carlos Orellana	Mun. La Esperanza	UTM	96969087
5	Nancy Orellana	Mun. La Esperanza	UMA	98569941
6	Nahúm Isaí Argueta Nolasco	Mun. La Esperanza	Catastro	95929410
7	Emilia Velásquez	Mun. La Esperanza	Urbanismo	33694820
8	Rony Ramos	Mun. La Esperanza	Gerente	32796754



- 3. COMITÉ DE APOYO:** Servirán de equipo de apoyo los Presidentes de patronatos de las comunidades, barrios y colonias de nuestro municipio. Al respecto se dijo lo siguiente: **El Señor Alcalde Municipal**, pidió transparencia en cada proyecto. Confía en Hábitat para que esas viviendas lleguen al más necesitado. **El Señor Víctor Juárez, representante de Hábitat**, agradeció el espacio que se le brindó en esta Sesión y como Hábitat piensan hacer las cosas de la mejor manera y llegar a las personas que más lo necesitan. **El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma**, preguntó si solo construyen viviendas donde el interesado cuenta con terreno o también apoyan con financiamiento para terreno. Al respecto el Señor Víctor Juárez dijo que es otro financiamiento. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, con las facultades que la Ley le confiere dio por aprobado el Reglamento de la Comisión Municipal de Vivienda Social en cada una de las partes.

13 PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS

- 13.1 El Señor Regidor Municipal, Juan Ángel Banegas Mejía y José Ismael Martínez Palma, manifestaron que en el cementerio no hay acceso a algunas tumbas, están cerrados los pasos.
- 13.2 El Señor Alcalde Municipal, informó que no se pudo llegar a ningún acuerdo con el Señor Mario del Cid para la compra de terreno para ampliar el cementerio, no aceptó nuestra propuesta de pago, por tanto se dio por cerrada la negociación y se solicitó la devolución de documentos de la Procuraduría y se hará otra gestión de compra de terreno con la familia Martínez para el mismo fin. También informó que la Familia Martínez donaron un predio en la Comunidad de El Pelón, La Esperanza para utilizarlo como cancha de fútbol y el permiso de servidumbre para otro acceso por la calle de Marcala.
- 13.3 La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado, informó que tuvo la visita de la Comisión de Santa Anita, donde informan los Padres de familia que no quieren matricular niños y piden que se emita una ordenanza municipal para que matriculen y ayudar a concientizar para que matriculen los niños.
- 13.4 La Señora Regidora Municipal, Marciana Abely Cantarero Guifarro, dijo que hay tres lugares para ser intervenidos, una de ellos es la Colonia 8 de Octubre, como Corporación Municipal si se pudiera motivar para la educación.
- 13.5 El Señor Alcalde Municipal, dijo que se coordine con la Licda. Sandra Martínez, porque ella sabe qué hacer en el tema de niñez y juventud y aclarar conceptos para la contratación de Maestros y no ser reparados, si lo va hacer Educación y Distrital.
- 13.6 El Abogado Manuel Matute, se refirió a la Ordenanza Municipal y dijo que como Municipalidad no puede salir algo que no es su competencia, porque es obligatorio recibir educación gratuita y la responsabilidad es del ejecutivo. Legalmente la Educación no es competencia de la Municipalidad, si no de la Secretaría de Educación.
- 13.7 El Señor Regidor Municipal, José Ismael Martínez Palma, dijo que La Licda. Suyapa Flores, prohibió y dijo públicamente que la Municipalidad no puede pagar Maestros porque es competencia de ellos. La Responsabilidad mayor la tiene la Secretaría de Educación y que la Directora Departamental mande una nota para la Ordenanza para refrendar.
- 13.8 La Señora Regidora Municipal, Norma Susana Campos Alvarado, dijo que los Padres piden apoyo económico a la Municipalidad, se les pida constancia de matrícula.



14 ACUERDOS Y RESOLUCIONES

14.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana, solicitado por el **SEÑOR GERMAN RENE PADILLA GUERRA CON N° IDENTIDAD 0501-1962-01491**, inmueble queda ubicado en **COLONIA LOS ROBLES**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Departamento de Intibucá. Lote de terreno ubicado en la ciudad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, con un área total de cuatrocientos ochenta y ocho punto cincuenta metros cuadrados (488.50 mts.) que tiene las medidas y colindancias siguientes: al **NORTE**: mide dieciséis metros (16.00 mts.), calle de por medio con propiedad de María Carmen Santos, al **SUR**: mide veintitrés metros (23.00 mts.), colinda con propiedad de Leonel Cabrera del Cid, al **ESTE**: mide veinticuatro metros (24.00 mts.), colinda con calle de por medio con propiedad de Leonel Cabrera del Cid y al **OESTE**: mide veinticinco metros (25.00 MTS.), colinda con propiedad del Señor Cesar Andrade. Inmueble registrado bajo el **No.90, Tomo NO.449** y número de **Matrícula 1573975** del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este Departamento. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDIDA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **COLONIA LOS ROBLES**, jurisdicción municipal de La Esperanza, Intibucá, que por error involuntario tiene otras medidas y colindancias, siendo lo correcto lo siguiente: **Estación 1-2** con una distancia de **(24.48 mts)** veinticuatro punto cuarenta y ocho metros con rumbo **(N 69°38'21.52" W)**, colinda con propiedad de Diana Nurinarda Caballero Dubón, **Estación 2-3** con una distancia de **(24.80 mts)** veinticuatro punto ochenta metros con rumbo **(N 29° 51'34.26" E)** colinda con propiedad de María Elvira Santos, **Estación 3-4** con una distancia de **(14.00 mts)** catorce metros con rumbo **(S 75° 25' 39.24" E)** colinda con propiedad de José Adrián Santos Castro calle de por medio **Estación 4-5** con una distancia de **(03.50 mts)** tres punto cincuenta metros con rumbo **(S 31° 32'58.15" E)** colinda con propiedad de Cooperativa Mixta De Mujeres Unidas Limitadas **(COMIXMUL)** calle de por medio, **Estación 5-1** con una distancia de **(24.00 mts)** veinticuatro metros con rumbo **S 11°29'14.52" W)** colinda con propiedades de Cooperativa Mixta De Mujeres Unidas Limitadas **(COMIXMUL)** y Municipalidad de la Esperanza calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra.

El área del terreno es de **512.77** metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de **Lps.130.00**

Haciendo un total de **Lps.66,660.10**

Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps.7, 332.61

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor del **SEÑOR GERMAN RENE PADILLA GUERRA CON N° IDENTIDAD 0501-1962-01491**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

14.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, aprobó la solicitud de compra venta en Dominio Pleno de un lote de terreno de naturaleza urbana,



solicitado por el **SEÑOR JOSE WUALTER FLORES REYES** con N° identidad **1014-1987-00018**. **SEGÚN INFORME DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE INSPECCIÓN, MEDURA Y AVALUÓ**, el inmueble queda ubicado en **BARRIO EL TEJAR**, jurisdicción municipal de La Esperanza, con las siguientes medidas y colindancias: **Estación 1-2** con una distancia de **(21.60 mts)**, veintiuno punto sesenta metros con rumbo **(S 79°44'26.59" E)** colinda con propiedades de Bairon Eliud Meza Calix y Rebeca Anany Meza Calix. **Estación 2-3** con una distancia de **(19.40 mts)**, diecinueve punto cuarenta metros con rumbo **(S 08°28'39.68" W)**, colinda con propiedad de Rebeca Anany Meza Calix. **Estación 3-4** con una distancia de **(23.80 mts)** veintitrés punto Ochenta metros con rumbo **(N 82°01'26.93" W)** colinda con propiedad de la señora Jenny Xiomara Calix Meza callejón de por medio. **Estación 4-1** con una distancia de **(20.40 mts)** veinte punto cuarenta con rumbo **(N 14°41'44.18" E)** colinda con propiedades de Ana Carolina Calix y Gloria Marina Flores calle de por medio. Se hicieron las publicaciones por los medios de comunicación pertinentes sobre el objeto a legalizar la tenencia de la tierra. El área del terreno es de **450.51** metros cuadrados

Valor actual por metro cuadrado es de **Lps. 90.00**

Haciendo un total de Lps. **40,545.90**

Valor por el 11% a pagar en tesorería municipal es de Lps. 4,460.05

Por haberse cumplido con los requisitos que exige de los acuerdos emitidos por la Corporación Municipal y en fundamento al artículo 70 y 108 de la Ley de Municipalidades, reformado mediante Decreto No.127-2000, del 21 de septiembre del 2000 por el Soberano Congreso Nacional. La Corporación Municipal acuerda: **APROBAR DOMINIO PLENO** del terreno que se ha descrito a favor de **SEÑOR JOSE WUALTER FLORES REYES con N° identidad 1014-1987-00018**, inmueble de naturaleza urbana que corresponde a los ejidos de La Esperanza, según asiento número cincuenta y cinco (55), tomo ciento veintisiete (127), en consecuencia se autoriza al Señor Alcalde Municipal para que sancione el presente acuerdo.

14.3 La Corporación Municipal de La Esperanza, con las facultades que la Ley le confiere acordó realizar Cabildo Abierto para tratar tema de agua, a realizarse el día viernes 15 febrero del 2019.

15 **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:30 p.m., firmando para constancia.



Miguel Antonio Fajardo Mejía
Alcalde Municipal

Daysi Carolina Gutiérrez Pineda
Vicealcaldesa Municipal

Marciana Abely Cantarero Guifarro
Regidora No.02

José Armando Arriaga Milla
Regidor Municipal N°.03



Norma Susana Campos Alvarado
Regidora Municipal No.4

Juan Ángel Banegas Mejía
Regidor Municipal NO.5

José Ismael Martínez Palma
Regidor Municipal N°.6

Cesar Augusto Andrade Lémus
Regidor Municipal N°.7

Armando Vindel Meza Sabillón
Regidor Municipal NO.8

Edy Cristóbal Meza Espino
Regidor Municipal N°.9

Dunia Lorena Tosta
Regidora Municipal N°.10

Rafaelina Vásquez López
Secretaria Municipal



==== SIGUE ACTA N°. 04 - 2019